

2-12; un año, ps. fs. 4-25.

Cuando la suscricion se safannier abanine y language tisfaga en sellos, para mayor

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Seguridad; la carta vendrá cer-nu y construction de la construction de la carta vendrá cer-nu y construction de la carta vendrá d prueban los brindis que pronunciaron los Sres. Gar-



The Description of the Madrid - Redaction-Administración, Ponciano, número ro 5, duplicado, 2.º izquierda.

En la Habana.—Libreria de

tiende directamente à emancipar la Universidad, on ent out unalgue DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREAGOT DE Obot ordos Estado, y considerando que en este caso especial

A los postres el Sr. Ferrer del Rio, Director ge-

cia Blanco, Castro, Canalojas, Galdo, Amado Sala-

dad de Madrid puede designar la persona a quien neral de Instruccion pública, leyo la Real orden que deba encomondarse el gobierno de STE to de la parte de la cual se confirma mayor ventaja para la misma v nara la enseñanza

Real orden fue varias veces aplandida, y es una praeba más de los propositos que abriga el Sr. Eche-

Advertencia.—Seccion doctrinal.—El nombramiento de Rector para I Universidad de Madrid. - Revista bibliografica. - Programas de primera enseñanza, por D. Cárlos Yeves .- Noticias varias .- Variedades -Teoria de la divisibilida ! - Seccion oficial. - Real orden de 28 de Junio de 1872, devolviendo á los Cláustros la facultad de nombrar auxil ares para las vacantes que ocurran, y anulando todos los nombramientos de catedráticos en comision hechos desde 1.º de Mayo último.—Real órden de 2 de Julio de 1872 confirmando á D. José More 10 Nieto en el cargo de Rector de la Universidad central.-Vacantes en la provincia de Guadalajara.-Por nuestra parte, felicitamos al Sr. . oinnueko

oup chanit o'ADVERTENCIAmaroquii le roq acaban de obtener; y al Sr. Ministro de Fomento v

En vista de la lentitud con que se va verificando la renovacion de las suscriciones ques terminaron en estos últimos meses, y siendo urgentísimos los pagos que debemos verificar vara el sostenimiento del periodico, suplicamos otra vez á los señores suscritores que se hallan en descubierto, tengan la bondad de hacer el pago ó renovacion lo ántes posible, si no quieren experimentar retraso en el recibo del periódico.

oup no SECCION DOCTRINAL nos

El nombramiento de Rector para la Universidad celentes, tanto en el birbameso doctrina cuanto en

el modo y forma dé exponerla. No podia ménos de No queremos ni debemos privar á nuestros lectores de la reseña de todos los trámites que ha seguido este asunto, que, sin duda alguna, formará época en los anales de la Universidad central, y no será aventurado añadir que tambien en los de la institucion universitaria en general.

Por motivos puramente políticos, y nacidos de un sentimiento de delicadeza muy propio de su carácter, el Sr. D. José Moreno Nieto presentó la dimision del cargo de Rector de la Universidad de

pública; S. M. el Rey ha tenido á bien resolver que Madrid, apénas tuvo noticia del cambio radical que en las esferas de la política acaba de realizarse. Nosotros, que lamentamos como el que más que los cargos de la enseñanza tengan carácter político, y que sentiamos profundamente que la Universidad de Madrid se viera privada de un jefe tan celoso y al que tanto debe, no podíamos ménos de hallar justificada la determinación tomada por el Sr. Moreno Nieto, dado el modo como aquí se entienden la dignidad y la consecuencia políticas y los deberes parta el Sr. Moreno Nieto ni más expresiva obitraq

desempcão de aquel cargo: considerando que la

nueva legislacion vigente sobre Instruccion publica

nadie como el respetable Chinstro de la Universi-

Mas algunos profesores de la Universidad, celosos del lustre de su Escuela, ganosos de recabar para esta algunos de sus antiguos derechos, y estimando en su justo valor los servicios prestados á la misma por el Sr. Moreno Nieto, cuyo carácter parece el más á propósito para mantener unido al Cláustro, creyeron que seria un mal la renuncia de diche señor, y que era llegado el momento de recabar parala Universidad el derecho de proponer (ya que no podia ser el de nombrar por impedirlo la ley que sólo por otra ley podia derogarse,) la persona que haya de desempeñar el cargo de Recter. L. 12 le 101

A este fin celebraron una reunion en la cual se acordó, después de un ligero debate, nombrar una comision que fuera á ver al Sr. Ministro de Fomento para pedirle que no admitiese la dimision al señor Moreno Nieto o que concediese al Claustro la facultad de proponer la persona, que habia de desempenar el cargo de Rector, por cuyo medio vendrian á realizar su principal objeto, la continuacion del Sr. Moreno Nieto. El Sr. Echegaray, que deseaba lo mismo que la comision, y que entendia, como esta, que una vez propuesto por el Cláustro, el senor Moreno Nicto no podria negarse á continuar en su puesto, toda vez que su delicadeza política quedaba completamente á salvo, accedió gustoso á los deseos de la comisión, con tanto más motivo cuanto que entraba en sus propósitos procurar la emancipacion de la Universidad de la tutela del Estado, segun ha manifestado en diversas ocasiones y

puede verse en la Real órden que sigue, expedida á consecuencia de lo anteriormente expuesto:

«Habiendo presentado la dimision del cargo de Rector de esta Universidad, que tan dignamente ha desempeñado el Catedrático D. José Moreno Nieto, y habiendo solicitado con insistencia que le sea admitida, no obstante la alta estima en que el Gobierno tiene los servicios que ha prestado en el desempeño de aquel cargo: considerando que la nueva legislacion vigente sobre Instruccion pública tiende directamente á emancipar la Universidad, sobre todo en su régimen interior, de la tutela del Estado, y considerando que en este caso especial nadie como el respetable Cláustro de la Universidad de Madrid puede designar la persona á quien deba encomendarse el gobierno de su Escuela con mayor ventaja para la misma y para la enseñanza pública; S. M. el Rey ha tenido á bien resolver que V. I. se sirva convocar el Cláustro de profesores numerarios para que, en vista de las razones expuestas por el Sr. D. José Moreno Nieto y la conveniencia y mayor lustre de la Universidad, proponga al Gobierno la persona á quien en su juicio deba conferirse el honroso cargo de Rector. De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años - Madrid 24 de Junio de 1872.—Echegaray.—Sr. Rector de la Universidad de Madrid.»

Como los lectores observarán, la Real órden que dejamos copiada no podia ser ni más satisfactoria para el Sr. Moreno Nieto ni más expresiva para el Cláustro de la Universidad de Madrid, al cual se ofrece en ella la emancipacion de la tutela del Estado de la institucion universitaria, sobre todo en su régimen interno. Son muy dignos de tenerse en cuenta por los cláustros todos, los considerandos en que el Sr. Echegaray funda la resolucion de la Real órden preinserta.

En consecuencia de esta, el dia 29 del mes próximo pasado se reunió el Cláustro general de la
Universidad de Madrid, el cual acordó por unanimidad proponer al Gobierno para el cargo de Rector al Sr. D. José Moreno Nieto. Los asistentes fueron 80, y por escrito dieron además de estos su
voto á dicho señor cuatro profesores. Es de advertir que la votacion fué pública y nominal, lo cual
da mayor importancia al hecho, y que todos los
señores que hicieron uso de la palabra se manifestaron vivamente satisfechos de la determinacion
adoptada por el Gobierno, á la cual concedieron,
como era natural, suma trascendencia para el porvenir de la enseñanza en general y de la institucion universitaria en particular.

Terminada la sesion, algunos señores propusieron que, para solemnizar el hecho que acababa de
celebrarse, los profesores que componen el Cláustro
tuviesen una comida en el jardin de la Universidad,
y encomendados los preparativos á una comision
compuesta de los Sres. Vícuña, Vilanova, Rada y
Torres Aguilar, tuvo lugar dicha comida el dia 2

del corriente, con asistencia de unos 80 profesores de las Facultades, Institutos y Escuelas especiales, y de los Sres. Ministro de Fomento, Director general de Instruccion pública y el Jefe del negociado de Universidades, Sr. Uña. La comida fué lo más fraternal y animada, reinando en ella un alto espíritu de compañerismo y un alto sentido, como lo prueban los bríndis que pronunciaron los Sres. Garcia Blanco, Castro, Canalejas, Galdo, Amado Salazar, Echegaray, Moreno Nieto y algun otro que no recordamos.

A los postres el Sr. Ferrer del Rio, Director general de Instruccion pública, leyó la Real órden que en la parte oficial copiamos, por la cual se confirma al Sr. Moreno Nieto en el cargo de Rector. Dicha Real órden fué varias veces aplaudida, y es una prueba más de los propósitos que abriga el Sr. Echegaray respecto de la institucion universitaria, que anhela separar completamente de los vaivenes de la política, dándole la libertad y autonomía que debe tener. El mejor elogio que podemos hacer de ese notable documento es recomendar su lectura á nuestros abonados.

Por nuestra parte, felicitamos al Sr. Moreno

Por nuestra parte, felicitamos al Sr. Moreno Nieto y al Cláustro de la Universidad de Madrid por el importantísimo y significativo triunfo que acaban de obtener; y al Sr. Ministro de Fomento y Director general de Instruccion pública por haber suscrito é inspirado tan notable y honroso documento.

El hecho no debe olvidarse, ántes bien ha de tenerse presente para lo que en lo sucesivo se legis-le relativamente á la enseñanza superior y secundaria.

REVISTA BIBLIOGRÁFICA.

Programas de primera enseñanza, por D. Cárlos Yeves.

Son ya muchos por fortuna los tratados con que cuenta nuestra literatura pedagógica con destino á la enseñanza de los niños, y áun hay algunos excelentes, tanto en el fondo de la doctrina cuanto en el modo y forma de exponerla. No podia ménos de ser así, cuando vamos teniendo un Magisterio que conoce perfectamente su mision, y cuando muchas personas distinguidas en el campo de las letras y en el de las ciencias no se han desdeñado de dedicar algunos trabajos á las escuelas de la niñez. Pero si bien es cierto que existen algunas obras de verdadero mérito para la enseñanza de los niños, tambien lo es que hay muchas excelentes bajo algun concepto y poco recomendables bajo otro ú

LA IDEA.

otros; no siendo raro, sino muy frecuente, encontrar libros intachables, literaria y científicamente hablando, pero poco á propósito para la primera edad por haberse desatendido los principios pedagógicos, ó libros que, atendiendo á estos principios, no dejan nada que desear, miéntras que les faltan condiciones que á los primeros hacian recomendables. «Combinar la exactitud científica con las exigencias pedagógicas, y aunar toda la elevacion de la idea en abstracto con toda la sencillez y las aplicaciones que reclaman la inteligencia de los niños y las necesidades de la mayoría de indivíduos, toda la claridad que estos necesitan con la brevedad de expresion que es tambien indispensable en los libros porque han de estudiar, es-como dice muy bien el autor de los Programas en su introduccion-una obra dificilísima de llevar á cabo dignamente.»

No nos extraña, pues, que el Sr. Yeves, á pesar de una vida consagrada á la enseñanza y á la difusion de conocimientos pedagógicos, ya como autor de libros, ya como periodista, haya confesado su temor al entrar en el terreno de escribir libros para niños; tarea de las más difíciles, por más que á personas poco competentes pueda parecerles llana y fácil. Pero esta misma confesion con que el autor, sin duda desconfiado de sus fuerzas ó modesto, ha tratado de disculpar desde luégo los errores en que pudiera incurrir, hubiera sido para nosotros garantía, sinó le conociéramos por otros trabajos, para confiar en que su temor, unido á sus conocimientos y á su práctica, habian producido una obra de verdadera utilidad para los maestros y para los discípulos, una obra cuya preparacion y desarrollo se han llevado á cabo concienzudamente y con la debida inteligencia. Y así nos ha parecido en el ligero exámen que de ella hemos podido hacer hasta ahora. ortas O ob obname T. H.

Dejando para más adelante un juicio crítico más detenido sobre los *Programas* del Sr. Yeves, nos ocuparémos únicamente de dar á nuestros lectores una idea general de ellos.

La novedad que resalta desde luégo en los trataditos que los constituyen, excepto en la historia de España, es la de dividirlos en tres grados ó partes, conteniendo el primer grado de cada asignatura un núcleo de los conocimientos más generales é indispensables, conocimientos que sirven como de base ó fundamento para la enseñanza de lo restante; y que puede bastar, en caso de necesidad, cuando no es posible extender mucho la instruccion que se suministre al niño, para que este tenga idea de lo más preciso de cada asignatura.

Hace ya mucho tiempo que se ha reconocido la necesidad de dividir la enseñanza de los niños en

tres grados, y hasta se prescribia en el reglamento de 1838; pero si bien es cierto que existia dicha prescripcion, y que en muchas escuelas bien organizadas se trataba de observar, tambien lo ves que se tropezaba con el inconveniente de no servir los libros que existian de instrumento á propósito para formar en la instruccion primaria, como era de apetecer, tres círculos concentricos, digámoslo así, dispuestos de manera que en el primero se compren- V diera todo el gérmen de la enseñanza, y que en los v otros dos se desarrollara en proporcion á la edad de los niños y al tiempo que se les dedicara á la adquisicion de dichos conocimientos. Esto es lo que se ha propuesto el Sr. Yeves, y por ello le felicitamos; pues cada dia se reconoce más la conveniencia de admitir en las escuelas estos tres grados de enseñanza.

Otra de las novedades que hallamos en los Programas, por más que no pueda considerársela tal en tanto grado como la anterior, es la de completar su Historia sagrada con una série de narraciones sobre lo más notable de esta asignatura, y la de reducir toda la Historia de España á narraciones tambien, presentándola de este modo con el interés y variedad que es tan indispensable en la enseñanza cuando se suministra á niños. Seria, sin embargo, de desear que esta última se hallara completada con un sumario, que así diera á la doctrina de las narraciones más homogeneidad, como serviria de memorandum de ella

Hemos encontrado, en fin, en los *Programas* que nos ocupan, un lenguaje claro y sencillo, aunque ajustado siempre á las exigencias científicas, y creemos, por consecuencia, que nuestra literatura pedagógica se ha enriquecido con una obra que será bien recibida por el Magisterio, y que prestará grande auxilio á la enseñanza, contribuyendo en la parte posible á la mejor difusion de conocimientos.

Gallego y Martin.—D. Meliton Perez y Casus —Don Felix Fabra. ZAIRAVARIAS VOIS Vortega y

D. Juan José Guindal v Siador. - D. Floren

El dia 1.º del actual se verificó con gran solemnidad la apertura de la nueva Escuela Normal elemental de Maestras de Guadalajara.

La Diputacion de esta provincia, solícita siempre por el fomento de la enseñanza pública, acordó
por unanimidad, al discutir sus presupuestos para
el año económico ya corriente, la creacion de un
plantel de profesoras primarias, el cual no vacilamos
en asegurar que producirá ópimos frutos para la
educacion fundamental, tanto porque los de su género son y han sido fecundos semilleros de bienhechora cultura, cuanto porque estando al frente de

dicha Escuela Normal una ilustrada maestra en ejercicio, si viencargados de las explicaciones tres profesores de la Normal de Maestros, aquel centro instructivo nada dejará que desear bajo el punto de vista de la trasmision de los conocimientos de segurir el

e Por cele Ministerio de Fomento sechan dado las gracias á la Diputación provincial de Guadalajara por el civilizador Establecimiento que ha creado; y nosotros tambien la felicitamos cordialmente, á la vez que á muestro amigo, sel distinguido profesor Do Gregorio Herrainz, que no ha dado tregua á sus gestiones hasta ver abierta da Escuela Normaluáo que hacemos referencia meimosoco codois el moioir

Hemos recibido con mucho gusto un Cuadro de la clasificación de las pesas y medidas del sistema métrico-decimal, compuesto por D. Ramon Antonio

Perez Villamil.

Dicho cuadro, que recomendamos á nuestros suscritores, contiene las equivalencias más apró-ximadas de dichas pesas y medidas con las antiguas de Castilla, y un resúmen de estas equivalencias para la fácil reduccion de un número cualquiera de unidades métricas á antiguas y viceversa, como tambien la correspondencia recíproca con las de diferentes provincias de la Península é Islas adyacentes, incluso las de Cuba y Filipinas.

Ha cesado en el cargo de Rector de la Universidad de Granada D. Francisco de Paula Montells y Nadal, catedrático de la Facultad de Ciencias, nombrándose en su lugar á D. Eduardo García Duarte, que lo es de la Facultad de Medicina de dicha Escuela.

D. Juan José Guindal y Siador.—D. Florencio Gallego y Martin.—D. Meliton Perez y Casas —Don Felix Fabra y Adelantado.—D. Segundo Ortega y Martinez.

D. Ambrosio Muñoz y Roman.—D. Juan M. Moreno.—D. Pablo Solano y Viton.—D. Doroteo Perez y García.—D. Mauricio Alasá y Robira.—Don Lutgardo Peral y Andreu.—D. Manuel Cortes y Manero.—D. José García y Pascual.—D. Julian Rubio y Santa María.—D. Alejandro Francés y Tejerő.—D. Demetrio Gallego y Relaño.—D. Carlos Blanes y Alberola.—D. Antolin Eriz y Otaduy.—
D. José Boncompte y Panadés.—D. Justo Uñon y Nieva

-De todos estos examinados sólo tres han obtenidos la nota de sobresaliente en sus títulos: Di Segundos Ortega y y Martinez, elemental, y los Sres. D. Juan M. Moreno y D. Pablo Solano y Viton, normales.

gógicos, é libros que, atendiendo á estos principios, no empendo de Geometro de Compando de Geometra de Compando d

En Constitucion del Estado y Gramática (segundo la año) ha obtenido el premio D. Segundo Ortega y Martinez: y accésit, en la primera de dichas asigna naturas; D. Francisco Martinez y Lozano el abot

ne eldesnegaibni neidmet se eup noisengue eb bab Las horas de despacho en la Secretaria y Bie Las horas de despacho en la Secretaria y Biloteca de la Universidad central serán, durante las presentes vacaciones, de ocho á doce de la malas presentes vacaciones, de ocho á doce de la manana.

Par ce que hay el pensamiento de que el banquete celebrado el otro dia en la Universidad se reproduzca todos los años al terminar el curso, con el fin de estrechar los lazos de compañerismo entre los profesores.

La comision de redaccion de la Revista de la Universidad de Madrid ha quedado constituida para el primer año con los señores siguientes, además del señor Rector: Amador de los Rios, Martinez de Espinosa, Vicuña, Torres Aguilar, Calleja, Escudero de la Peña é Inzenga. El secretario general de la Universidad, Sr. Alcántara y García será secretario permanente del Consejo de redacción. Este se ocupa con actividad en preparar los medios de publicar dicha Revista, que empezará á ver la luz en el mes de Octubre próximo.

Sr. D. Fernando de Castro en el banquete celebrado el martes por los profesores de la Universidad, tenemos entendido que se trabaja por el Rectorado para remover la celebración del Congreso macional de enseñanza que, como nuestros lectores saben, se halla en suspenso hace tiempo. en habevon al

pénsamiento debido a la iniciativa del Sr. de Castito, quien tantos esfuerzos hizo; por llevarlo a debido cumplimiento. Nosotros haremos por nuestra parte, como hicimos, cuanto nos sea posible para la realización de un proyecto, que siempre hemos considerado altamente beneficioso para la ciencia y la enseñanza. Duritani al odoum rebuetxe eldizor se of el sebi agust else ou para la ciencia y la enseñanza.

Han sido relevados del cargo de Directores de los Institutos de Almería, Málaga y Badajoz, respectivamente, los Sres. D. Pedro Guevara, don Eduardo Rodriguez Jauregui y D. Tomás Romero de Castilla; nombrando en su reemplazo a D. Gaspar Molina Capel, D. Pedro Ignacio Cantero y D. Cárlos Botello, catedráticos de los mismos eso descompondrémos en tablecimientos. unidades de primer órden

Ha sido trasladado á Canarias el inspector de primera enseñanza de Tarragona D. José Gomez Grábalos, pasando á esta provincia D. Mariano Carramiñana, que desempeñaba la de Guadalajara, siendo nombrado para este último punto D. José Hernandez Molina, ilustrado profesor normal y director de la escuela modelo de párvulos de Murcia. + 1000 + 1000 + 1000:

Está á la firma del señor ministro de Fomento el nombramiento de D. Augusto Gonzalez de Linares para la cátedra de Ampliacion de Historia natural Divisor 2. Cada un ogsitne Santiago un abab . 2 rosivio

la por 2. da de resto 1 Cada pridad de socreta

den divida por 2, da de resto cero, y lo mismo le suce-de á las de los ór ZEG A Q ZILA A Vuego la suma

des: luego si este es divisible. lo será guería con gusto el siguiente estudio que tomamos de la excelente revista quincenal que se publica en Vitoria con el título de El Ateneo: las unidades es divisible por 2.

Un teorema de aritmética á mi amigo y comprofesor -mi small os 9 ar; delEseverrioromin obot v : van

par Si la cifra de las unidades es cero, el número Querido Félix: He leido más de hn centenar de aritméticas antiguas y modernas en busca de una Teoria de divisibilidad, con aplicacion á la determinacion de los caracteres de divisibilidad de unos números por otros, y he encontrado conatos del teoría en unos, procedimientos más ó ménos ingeniom sos en otros, pero en ninguno una doctrina completa deducida de un principio verdaderamente fundamental, del cual se desprenda, sin lemas ni violen= cias de ningun género, cuanto importe conocer á proposito de la divisivilidad inib so sotuloson serolos

chi El adjunto trabaja tiene por objeto llenar ese vacio; á tu criterio lo someto, y á tu fallo, sin apelacion, me remito: si no merece conocerse, quemalo; si lo contrario, autorizado por tí será más pronvalladolid 1. de Enero de 1872.

MARIANO LORENTE.

Divisor 6. Una unidad de primer orden dividida Alle Desde que en las oposiciones, verificadas en 1862, lá varias cátedras de matemáticas, tuvimos el gusto de oir á nuestro distinguido amigo la exposicion de su teoría de la divisibilidad, comprendimos su importancia y sencillez, y la adoptamos, sin reserva alguna, y con muy lijeras modificaciones; en nuestros cursos de aritmética, donde la hemos explicado constantemente con buen fruto, separándonos del camino generalmente seguido por los autores, que todos ellos siguen el procedimiento de lemas y violen-

1.º Si un número divide á otros varios, divide tambien á QAQULUSURIQUA AL ED ALROET

DEMOSTRACION. Si los sumandos a, b ... son di-TEOREMA FUNDAMENTAL Siese descompone unav suma en sumandos, y se dividen estos y aquella poro un mismo número, el residuo de dividir la suma, (es.) igual al residuo de dividir; por el citado unmero, la suma de los residuos que dieron los sumandos. ...

Demostracion Sean a, b. M. dos sumandos, S,d la suma de ellos, D, el divisor, q, q'. v.o.: los reocientes, R, Rica..olds resíduos de dividir por Dulos su-b diente al sumando no divisible, y do. consissobnem

- Como el dividendo equivale al producto idel divisor por el cociente más el resto, tendrémos: et orem

3.º Si varios nún Arct, p. Cn= sos o más, son divisibles por un nuiti Ao+ 12 dum hodra ser o no dicuyas igualdades, sumadas ordenadamente, darán DEMOSTRACION. Porque en el segundo intropistas ast b tester TED q to D q'itterp (t Roth Right shock y_poniendo en vez de a + b + ... su igual Smy reemplazando D q + D q' + one por m D (múlti-Ejemplo numérico. 20. 14 v 11: aratluzar (De plo de

ble por 5, v tos ottos ottos At A the Matina de los ro-Dividiendo les des miembres de esta igualdad por D, tendrémos, (siendo N un número entero);

Si efectuada la division de S por D, da algun resíduo, este tendrá que ser igual al del segundo miembro; y como en este no hay más division que de sumandos iguales, si un sumande R 4 Risible lo la de sup simps of son resultará que el fresíduos

de será igual que el de $\frac{R+R'+...}{R'+R'+...}$ que es

lo que nos proponíamos demostrar.

O per un número de mostrar.

O per un número de dividir 58

APLICACION NUMERICA. El residuo de dividir 58 por 5, será igual al resíduo de la suma de los resí-duos que den los sumandos en que se descomponga 54, divididos por 5. En efecto, descompongamos 54 en 23 + 14 + 17. Los resíduos de estos números por 5 son respectivamente 3, 4 y 2; la suma de estos es 9, y el resíduo de esta suma por 5 es 4, que es precisamento el resíduo por 5 de la suma 54 moo

De la igualdad (A) se deducen los corolarios cuencias de la igualdad (A). Pero dejamos este tra-

cias inútiles, como dice Lorente para deducir los caractéres de divisibilidad, que con el teorema que hoy publicamos se hace con Pasemos ahora a la aplicacidezioscillez al à arona comeza 4

Ciertamente que varios autores, Vallejo, erret, Bertrand, Terrero, Moya, etc., exponen el teorema, y alguno, como Paque, llega hasta indicar la conveniencia de que se adopte, para deducir de el la teoría de la divisibilidad, pero ninguno basta nuestro amigo ha dejado por eso de seguir la corriente rutinaria general.

Reciba, pues, por ello nuestra más cumplida enhorabuena, y honre con trabajos análogos, y que sabemos posee, las modestas columnas de nuestro periódico. Así podrán sus habituales lectores apreciar la justicia con que en dos oposiciones se le ha otorgado el puesto de honor.

1.º Si un número divide á otros varios, divide tambien á la suma de ellos. Al al Aldon'T

Demostracion. Si los sumandos a, b.... son divisibles por D, las restas R, R.... desaparecen; de consiguiente, el segundo miembro de la igualdad (A) es entero; luego tambien lo es el primero, y de consiguiente la suma es divisible por D.

2.º Si varios sumandos, ménos uno, son divisibles por un número, la suma no puede serlo.

DEMOSTRACION. Porque en el segundo miembro de la igualdad (A) quedará el resíduo correspondiente al sumando no divisible, y de consiguiente dicho miembro no puede ser entero; luego el privisor por el cociente más el resto, tendocogmat oram

Si varios números, ménos dos ó más, son divisibles por un número, la suma podrá ser ó no divisible por dicho numero. Shanne , sebablangi any 113

Demostracion. Porque en el segundo miembro de la igualdad (A) quedarán dos ó más restos, cuya suma podrá o no ser divisible por D: si lo es, tambien lo será la S; y sinó, nó. 2 4 + p a obuszalquiser

Ejemplo numérico. 20, 14 y 11 son, el uno divisible por 5, y los otros dos nó; pero la suma de los resíduos de ambos por 5 es 4+1=5, divisible por por D, tendrémos, (siendo N un número entogoul ; 6 20 + 14 + 11

es divisible por 5.

4.º Si un número divide á otro, divide tambien á cualquier multiplo suyo. oup inhust etas cubice

Demostracion. Como un múltiplo es una suma de sumandos iguales, si un sumando es divisible lo serán todos, y de consiguiente la suma que es el múltiplo.

5. Si el minuendo y sustraendo son divisibles

por un número, tambien lo será el resto.

DEMOSTRACION. Como el minuendo es la suma, el primer miembro de la igualdad (A) será entero; luego tambien lo será el segundo; pero en este desaparece la resta correspondiente al sumando divisible (que es el sustraendo); luego para ser entero dicho segundo miembro, tiene que desaparecer la resta correspondiente al otro sumando (que es e resto): y de consiguiente este tambien es divisible.

Como prueba de la generalidad del teorema fundamental, podríamos continuar deduciendo consecuencias de la igualdad (A). Pero dejamos este trabajo al lector, que sin dificultad puede hacerlo después de las explicaciones que preceden.

Pasemos ahora á la aplicacion del citado teorema á la determinacion de los caractéres de divisibilidad de unos números por otros. insvisos el asolini aren

an Héraquí la marcha general. babilidis vib al ab airce at

Descomponer el número dado en sumandos; hallar el residuo de cada sumando por el divisor, cuyos caracteres se buscan: y en la suma de estos resíduos estará implicita la condicion de divisibilidad.

La descomposicion que me ha parecido más conveniente es en unidades de todos los ordenes l pare Molina Capel, D. Pedro . agnotionale sup

EJEMPLO: Sea el número 3474; olletoll coltido . (I lo descompondrémos en tablecimientos. 4 unidades de primer órden

Ha side trasladade a Caobnurges ebspector de 7 primera enseñanza de Tarragorestes else Comez 4 Grabalos, pasando a esta protraus ob. Maciano 8

Carraminana, que desempeñaba la de Gobolm etreno siendo nombrado para este último panto D. José

He012+01+01+101+101+1001+1001+1001+1001+ rector de la escuel 2001 - 10001 + 10001 + 0001 + 0001 + 10001 + 0001 +

buscarémos el resíduo de cada uno de estos sumandos por el divisor que se ensaye, y en la suma de estos resíduos verémos el carácter que se desea.

Divisor 2. Cada unidad de primer orden dividida por 2, da de resto 1 Cada unidad de segundo órden divida por 2, da de resto cero, y lo mismo le sucede á las de los órdenes superiores. Luego la suma de las restas se reduce al guarismo de las unidades; luego si este es divisible, lo será el número, y. caso de no serlo, la resta que dé el número será igual á la que de la cifra de las unidades.

Luego un número es divisible por 2 si la cifra de las unidades es divisible por 2.

Escolio. Todo número divisible por 2 se llama par; v todo número no divisible por 2 se llama impar. Si la cifra de las unidades es cero, el número es una totalidad de decenas, y de consiguiente divisible por 2 (Cor. 2419) ohom v sungitus escitements

Divisor 3. Cada unidad de primer orden dividida por 3 da de resto 1. Cada unidad de segundo orden da tambien 1. Cada centena 1; y así sucesivaria en unos, procedimientos más o ménos incetrem

Luego las sumas de las restas equivale à la suma de los valores absolutos de las cifras del número; por lostanto: s. shuerqaeb ea love leb , lathem

Un número es divisible por 3 si la suma de los valores absolutos es divisible por 3.

Divisor 4. Una unidad de primer orden dividida por 4 da de resto 1. Una decena, 2. Una centena, cero. Luego la suma de las restas equivale al duplo de las decenas más las unidades; luego:

Un número es divisible por 4 si el duplo de las decenas más las unidades es divisible por 4.

Divisor 5. Véase el divisor 2.

Divisor 6. Una unidad de primer orden dividida por 6, da de resto 1. Una decena, 4. Una centena,

4; y así los demás órdenes.

Luego la suma de las restas equivale á las unidades, más el cuádruplo de la suma de los demás aritmetica, donde la hemos explicado constantemente. Sendo do de los dus los constantes segundo por los cu-

Un número es divisible por 6 si las unidades

más el cuádruplo de la suma de los valores absolutos	Pareia de unidades y decenas 118 de talles
de los demás órdenes es divisible por 6.	Pareja de unidades y decenas di 18 a ob belluosi
EJEMPLO. Sea el número 3438.	L'3.º (lue 103 due nunca un porta roalizar. semus
Cuádruplo de les demás órdenes. v 40 so notas	Luego etc.
De mistar La de Checa, con 550 pesetas Ade-	2.º Un número es divisible por 12, si la suma de
mas so presented to Lamis que resultasen vacantes	las unidades, más el cuádruplo de los demás órde-
Luego el número es divisible por 6. Oxed leb ounes	nes, á contar desde las centenas, ménos el duplo de
Divisor 7. Una unidad de primer orden dividida	decenas, componen una suma divisible por 12.
por 7, dá de resto 1. Una decena, 3. Una centena, 2;	EJEMPLO. Sea el número 57036
luego la suma de las restas equivale á las unida-	S. M. el Sev se ha servido revocar querdon de
des, más el triplo de decenas, más el duplo de la	Cuádruplo de las centenas
totalidad de centenas; por lo tanto.	Duplo de las decenas
Un número es divisible por 7, si el duplo de la	Claustros 100 facultait.de: nombamuZuziliares para
totalidad de centenas, más el triplo de decenas, más	Luego etc. obasinas v. narmao emp zetassev zs
unidades, componen una suma divisible por 7;	3.º Un número es divisible por 99, si dividién-
EJEMPLO. Sea el número 41272	dolo en grupos de dos cifras la suma de dos grupos
Duplo de la totalidad de centenas 824	es divisible por 991. V logib el melro las Hell
Triplo de decenas enciciones asl. oja 21 snin posti	Ејемриол Sea el número347292. этпеньподавато
escritura ge fundacion, de las cuales inaphabiqUn-	(1) Duma de 10s grupos de dos cillas e 92
Suma	grupos de á dos cifras. ob larono 72 orid
Repitamos lo mismo para este número:	1 34
Duplo de la totalidad de centenas 16	801 St.: En vista de la propuestaupatiume
otaTriplo de decenas. anna maragartina e122 abmob A	hech goor el Claustro da de la Facultad de Derecho
de los intereses que devenga el capita esbabinUun-	The state of the s
dacion, consurnado en papel de la deuda consolladadade de la deuda consolladade de decidade de la deuda consolladade de d	D. Losé Moreno Nieto para que siga desempenando el cargo de Rector un la referida Escuela; eta coent.
meim gi joh orte Suma	Ducgo cuc.
Luego el número propuesto es divisible por 7.	Esta misma regla puede aplicarse al 9 y 11:
Divisor 8. Una unidad de primer orden dividida	4.º Dado un número escrito en el sistema de base 7, determinar las condiciones para que sea di-
por 8, da de resto 1. Una decena 2. Una centena 4.	visible por 2. sh mebro had along obnarablence
Un millar cero.	Altimo, on la que Sonara Manada Mariano Lorente.
Luego la suma de las restas es igual al cuá- druplo de las centenas, más el duplo de las decenas,	teniendo en cuenta la dimision presentada con la
más las unidades. De consiguiente:	- DIFFIC DE COUNT CHESTOR DE LE CONTROL DE LA CONTROL DE L
Un número es divisible por 8, si las unidades,	cargo de Recede Para los desessos que anima ou esessos que anima ou eses que anima ou eses que anima ou ese eses que anima ou ese ese ese ese ese ese ese ese ese es
más el duplo de las decenas, más el cuádruplo de las	cargo de Rector, respondia a los deseos que animan-
centenas es divisible por 8. Adaming an All Andron	si Subjection de separar el regimen universitario de
Divisor 9. Veáse el divisor 3.	MINISTERIO DE FOMENTO DE SOI
Así podriamos continuar obteniendo reglas de	Considerando qu e esto es, sin duda, el sentido
divisibilidad más ó ménos complicadas; pero estas	niago de la legislacion vigento considerando: Excono Sr Considerando: -iqui propia y adodionida a la limbilida y allo considerando:
son las más comunes y necesarias en la práctica;	1. Que la tendencia de las reformas realizados
las que pueden ampliarse por un teorema muy co-	por los decretos leves del Gobierno provisional en la
nocido de aritmética. L'est el ciones de los landres de la procesa de la	instrucción publica fue, por una parte la de de
Terminarémos nuestro trabajo proponiendo al	vida à la ensenanza libre à fin de que se desprenda
lector, como aplicacion del teorema fundamental,	ramo tan importante de la tutela administrativa v
los ejercicios siguientes:	por su propia espontaneidad se organice y funcio-
L'empourai que un numero es divisible por	ne; y por otra la de descentralizar en lo posible la
11, si la totalidad de centenas, más la primera pa-	ensenanza oficial, poniéndola á salvo de las luchas
reja de decenas y unidades, componen una suma divisible por 11.	Politicas, regelable 9781 ob cital ob C highest make
ETEMPT O Sea of numera 200067 of chiles to obnance	the color lines se cheaminana entre ofres
Totalidad de centenas 322	disposiciones, la Real orden de 26 de Octubre de
Pareja de unidades y decenas i 2096 of ab notation	1871, por la cual se prohibia el nombramiento de
sa 11. Cado tratado suelto en rústico ? rs., bradei 5, noiandesa 5.00	Catedráticos en comision, confiriéndose á los Cláus-
No se admitm en selles og sque milmhe es over Suma	tros la facultad de nombrar Auxiliares; Real órden
imprenta de la Viuda e Hijos de M. Alvarez, San l'edro, 16.	que fué derogada por la de 1.º de Mayo próximo pa-

sado, volviendo de este modo á centralizarse dicha facultad de nombramiento: y sobshinu ob signa?

Y 3.º Que hoy más que nunca importa realizar el prestigio de los establecimientos de enseñanza, procurando en los límites justos y legales su autonomía, y alejándolos en el ejercicio de sus funciones propias y tranquilas de las contiendas ardorosas y apasionadas de los partidos, así como interesa realizar en todos los ramos de la Administración las posibles economías.

S. M. el Rey se ha servido revocar su orden de 1.º de Mayo próximo pasado, declarando en vigor la de 26 de Octubre de 1871, devolviendo á los Cláustros la facultad de nombrar auxiliares para las vacantes que ocurran, y anulando todos los nombramientos de Catedráticos en comision desde dicha fecha de 1.º de Mayo.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1872:—Echegaray.—Señor Director general de Instrucción público.

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta unánime hecha por el Cláustro de la Universidad de Madrid en favor del Catedrático de la Facultad de Derecho D. José Moreno Nieto para que siga desempeñando el cargo de Rector de la referida Escuela;

Y considerando que el Gobierno se halla plenamente satisfecho de los servicios prestados hasta

aquí por tan distinguido Profesor:

Considerando que la Real órden de 24 de Junio último, en la que se autorizaba al Cláustro para que, teniendo en cuenta la dimision presentada con la mayor insistencia por el Sr. Moreno Nieto, se sirviera designar la persona á quien debiera conferirse el cargo de Rector, respondia á los deseos que animan al Gobierno de separar el régimen universitario de los vaivenes de la política: Oldentalidad.

Considerando que este es, sin duda, el sentido más recto de la legislacion vigente, cuya tendencia es dar vida propia y autonomía a la institución universitaria;

S. M. el Rey, viendo con la mayor satisfacion que al Claustro merece la misma confianza que al Gobierno el digno Rector y Catedrático D. José Moreno Nieto, se ha servido confirmarle en aquel cargo.

De Real orden lo digo V. E para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1872.—Echegaray.

catedráticos en comision confendose a los Olalis-

tros la facultad de nombrar Auxiliares; Real órden que fué derogada per la de 1.º de Mayo próximo pa-

más el cuádruplo de. **EXTINADA**Ves valores absolutos de los demás órdenes es divisible por 6.

Guadalajara.—Por oposicion.—De niños.—La de nueva creacion de Zorita de los Canes, con 3650 reales, casa y otros emolumentos. ob olquibles

De niñas — La de Checa, con 550 pesetas. Además se proveerán todas las que resultasen vacantes dentro del plazo de este anuncio.

Por concurso.—De niños.—Arbeteta y Fuente la Higuera, con 625 pesetas, casa y retribuciones.

De niñas.—Luzon y Balconete, con 416 pesetas,

50 centimos, casa y retribuciones, shamus al ogeni

Además varias incompletas.

Las solicitudes para las de oposicion se presentaran tres dias ántes de terminar el mes del anuncio, y para las demás dentro del mes.

(B. O. de 26 de Junio.)

La escuela de niños de Zorita de los Canes, de nueva creacion, ha sido fundada por D. Miguel Salabert y Curiel, conde de San Rafael y de Villaoquina, bajo las condiciones establecidas en la escritura de fundacion, de las cuales importa principalmente conocer á los aspirantes las que ponemos á continuacion:

1.ª El sueldo ó dotacion del Maestro será de 2 pesetas 50 céntimos, equivalentes á 10 rs. diarios y casa, que percibirá por mensualidades vencidas. Además se le entregarán unas 77 pesetas, sobrante de los intereses que idevenga el capital de la fundacion, consignado en papel de la deuda consolidada en la Caja general de depósitos.

2.ª Sera obligacion del Maestro dar la misma educacion, aunque en distintas horas, a las niñas pobres de dicho pueblo ó que residan en él, disfrutando de los mismos beneficios que los niños. 8

Además los niños y niñas pobres de los pueblos de Almonacid de Zorita y Yebra, que quieran concurrir, serán admitidos en dicha escuela.

mus las unidades. De consigniente: Un mimero e. 012/NUMA, si las unidades,

PROGRAMAS DE PRIMERA ENSEÑANZA. POR D. CÁRLOS Yeves, antiguo Inspector de instruccion primaria y Director de Escuela normal; profesor actualmente de Aritmética y Geometría en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid. Comprenden estos programas las signientes asignaturas: 1.ª Historia sagrada. 2.ª Grámática castellana. 3.ª Ar tmética. 4.ª Geometría y Dibujo. 5.ª Geografía. 6.ª Historia de España, y están divididas en tres grados para facilitar su enseñanza.

Se han hecho dos ediciones de los Programas, una por tratados sueltos, que se venden á 2 rs. uno en rústica, 2 12 en bradel y 5 en holandesa, y otra en que se comprenden todos, constituyendo un tomo de 460 páginas, al precio respectivamente de 8, 9 y 10 reales, segun sea la encuadernación en rústica, bradel ú holandesa.

Se hallan de venta en las principales librerias de Madrid y de provincias y en casa del autor en Madrid calle de Atocha, núm. 63, principal, quien los envia por el correo certificados, siempre que se le remita su importe en letra de fácil cobro.

Por cada diez ejemplares que se pidan se regala uno y quince por cada ciento. Este regalo en los tratados sueltos, tiene lugar aun cuando el pedido se refiera á varios diferentes.

El precio de los ejemplares remitidos por el correo es como sigue:

Edicion de los seis tratados; en rústica 9 rs., bradel 10, holandesa 11. Cada tratado suelto en rústica 2 rs., bradel 5, holandesa 3,50 No se admiten en pago sellos de franqueo.

Imprenta de la Viuda è Hijos de M. Alvarez, San Pedro, 16.